



Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



Resolución Administrativa

N° 050-2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de febrero del 2026

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Bach. Fanny Maribel Campos Cahua
Jefa de la Unidad Funcional de Programación,
Presupuesto y Control de Asistencia

VISTO:

El Expedientes con SIHE N° 2600002197 el mismo que contiene la Solicitud de licencia sin goce de haber presentado por la servidora Martha Margarita SANCHEZ CASTILLO e Informe Técnico N° 032-2026-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, contenido en el Expediente con SIHE N° 2600002197, la servidora Martha Margarita SANCHEZ CASTILLO, del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita licencia sin goce de haber los días 04 y 05 de febrero del 2026 (02 días);

Que, la servidora Martha Margarita SANCHEZ CASTILLO, presta servicios bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, con el Cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAC, en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, en el marco de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único, entre otros modifica el artículo 24 literal e), en los siguientes términos: "(...) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años (...)"

Que, el artículo 109 del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno a más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, El Artículo 51° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del "Víctor Larco Herrera", aprobado con Resolución Directoral N° 177-2025-DG-HVLH, dice que las licencias sin goce de haber son oficializadas por la Oficina de Personal, previa autorización del jefe inmediato superior;

Que, sobre la Licencia sin Goce de Haber solicitada por la servidora Martha Margarita SANCHEZ CASTILLO, los días 04 y 05 de febrero del 2026, cuenta con la debida autorización de la Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, encontrándose dentro de los alcances de la Ley N° 32199, que modifica el Artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, y al Artículo 49° del RIS –



Resolución Administrativa

N° 050-2026-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 09 de febrero del 2026

que establece: Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, con eficacia anticipada licencia sin goce de haber los días 04 y 05 de febrero del 2026 (02 días) por motivos particulares, a la servidora Martha Margarita SANCHEZ CASTILLO, con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAC, del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 2°.- El periodo de la licencia sin goce de haber (02 días) que se otorga a la servidora Martha Margarita SANCHEZ CASTILLO, no es computable como tiempo de servicio.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- PUBLICAR, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Lic. Glorina Rojas Merino
Jefa de la Oficina Personal

YGRM/FMCC/ecrc

Distribución:

Unidad Func. PP y CA

Unidad Func. Remuneraciones y P

Unidad Func. Legajo e IP

Oficina de Comunicaciones

Interesada

Archivo